



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1999	Viernes 12 de marzo	Número 49

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciaciones de procedimientos sancionadores números 965/98, 988/98, 1.093/98 y 1.<101/98 formuladas a don Sergio Díez Saiz, con D.N.I. 13.148.385, con domicilio en calle Padre Melchor Prieto, 16-4.º I, de Burgos; don José Antonio Rebaque García, con D.N.I. 13.751.816, con domicilio en calle Alta, 12-1.º I, de Santander; don Miguel Miguel Masedo, con D.N.I. 52.862.740, con domicilio en calle Villaescusa, 44-1.º, de Madrid; y don Francisco Galisteo Mesto, con D.N.I. 1.831.120, con domicilio en calle Alcalde Antonio Chapado, 53-3.º D, de San Martín de la Vega (Madrid), por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 55.000 pesetas (cincuenta y cinco mil pesetas), 50.005 ptas. (cincuenta mil cinco pesetas), sesenta mil pesetas (60.000 ptas.) y 50.005 ptas. (cincuenta mil cinco pesetas) respectivamente.

Burgos, 3 de febrero de 1999. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

1345. — 3.278

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Se notifica lo siguiente:

Iniciaciones de procedimientos sancionadores números 1.020/98, 1.023/98 y 1.024/98 formuladas a don Javier Portabales Gómez, con D.N.I. 44.675.974, con domicilio en calle Comuneros de Castilla, 5-3.º izquierda, de Miranda de Ebro (Burgos); don Mikel Martínez Zugazaga, con D.N.I. 72.728.661, con domicilio en Avenida Gasteiz, 86-7.º derecha, de Vitoria (Alava); don Ismael Ramos de la Cruz, con D.N.I. 18.597.883, con domicilio en calle González Echevarri, 2-3.º A, de Vitoria (Alava), por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas), 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas) y 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas) respectivamente y destrucción de la droga incautada.

Burgos, 15 de febrero de 1999. — El Subdelegado del Gobierno accidental, José Fco. de Celis Moreno.

1346. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 1.041/98 formulada a don Serafín Marlasca López, con D.N.I. 13.275.116, con domicilio en calle Cortes, 7 de Burgos, por caducidad de licencia de armas. Infracción del artículo 157-b, del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero

(B.O.E. de 5-3-1993), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 11.000 pesetas.

Burgos, 15 de enero de 1999. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

1347. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciaciones de procedimientos sancionadores números 932/98 y 1.044/98 formuladas a don Francisco Molleda Rodríguez, con D.N.I. 11.992.445, con domicilio en calle Luis Rodríguez Arango, 1-6 de Burgos y a don Amador Magalde Palacios, con D.N.I. 13.070.650, con domicilio en calle Arzobispo Pérez Platero, 15-3 de Burgos, por caducidad de licencia de armas. Infracción del artículo 157-b, del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-1993), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 11.000 pesetas.

Burgos, 18 de enero de 1999. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

1348. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 1.060/98 formulado a don Ramón Hernández Borja, con D.N.I. 45.423.778, con domicilio en Plaza Soroya, 3, parcela 36 de Aranda de Duero (Burgos), por portar una navaja con la empuñadura metálica y hoja de 12 centímetros, infracción del artículo 5 apartado 3, del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-1993), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas).

Burgos, 19 de enero de 1999. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

1349. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador n.º 1.063/98 formulado a don Constantino Miguel Jiménez Borja, con D.N.I. 50.190.216, con domicilio en calle Orfeón Arandino, 6, portal 1-6.º I, de Aranda de Duero (Burgos), por portar una porra metálica y una navaja de 13 centímetros de hoja, infracción de los artículos 4.º h y 5.º 3, del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-1993), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas).

Burgos, a 20 de enero de 1999. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

1350. — 3.000

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Simone Soares Moreira (5982), nacional de Brasil, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 17 de diciembre de 1998 por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Brasil Simone Soares Moreira (N.I.E. X-2502036-G), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1. — Encontrarse ilegalmente en España y carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenida el pasado día 12 de diciembre en el club La Boheme, sito en Villagonzalo Pedernales (Burgos), comprobándose que en fecha 9-6-1998 le fue notificada la denegación de prórroga de estancia acordada el 15-5-1998, no habiendo abandonado el territorio español hasta el día de la fecha, y no acreditar medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajadora en el país de origen.

2. — Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

Fundamentos de derecho:

1. — Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. — Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana brasileña Simone Soares Moreira, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación; recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 15 de enero de 1999.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

1267.— 4.275

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Sub-

delegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, esta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. 23-2-1996), por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (B.O.E. 3-07-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Arts.
5916	Sandro da Silva Lisboa	X-2624563-X	Brasileña	Denegación residencia	18-11-1998	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
5917	Regiane da Silva Sales	X-2609364-Z	Brasileña	Denegación residencia	2-11-1998	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
5915	Daniela da Silva	X-2609379-Y	Brasileña	Denegación residencia	28-10-1998	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
5922	Sandra N. Ortega Mejía	X-2606060-E	Colombiana	Denegación residencia	2-11-1998	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
6130	Luz Stella Castaño Aguirre	X-2668234-G	Colombiana	Denegación residencia	22-1-1999	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
6065	Katja Cárdenas Castillo	X-2647819-J	Cubana	Denegación residencia	14-1-1999	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
6075	Vasili Stukalets	X-2398682-N	Ucraniana	Expulsión	21-1-1999	L.O. 7/1985	26.1.a)
5983	Gina Adebayo	X-2579268-W	Sierra Leona	Expulsión	17-12-1998	L.O. 7/1985	26.1.a) y f)
6114	Stella Daniel	X-2558490-Q	Sierra Leona	Expulsión	29-1-1999	L.O. 7/1985	26.1.a) y f)
5985	Francisca Ifeyinwa Ugwu	X-2646322-B	Nigeriana	Expulsión	29-1-1999	L.O. 7/1985	26.1.a) y f)
6139	Luis M. Feixeira da Silva	X-2655378-M	Portuguesa	Expulsión	22-1-1999	L.O. 7/1985	26.1.c)
6140	Carlos F. Vieira de Acevedo	X-2655383-X	Portuguesa	Expulsión	22-1-1999	L.O. 7/1985	26.1.c)
6141	Adao A. da Silva Monteiro	X-2655371-K	Portuguesa	Expulsión	22-1-1999	L.O. 7/1985	26.1.c)
6092	Carlos Moreira dos Santos	X-2672448-D	Portuguesa	Expulsión	25-1-1999	L.O. 7/1985	26.1.c)
5936	Patricia Ela Andeme	X-1952212-H	Ecuatoguineana	Expulsión	25-11-1998	L.O. 7/1985	26.1.a)
6081	Mohamed El Aoual	X-2670677-D	Marroquí	Expulsión	25-11-1998	L.O. 7/1985	26.1.a) y f)
6097	Rhasid Fadini	X-2673886-K	Marroquí	Expulsión	25-1-1999	L.O. 7/1985	26.1.a) y f)
6110	Rachid Laamari	X-2677017-R	Marroquí	Expulsión	29-1-1999	L.O. 7/1985	26.1.a)
6105	Mónica Londoño Alzate	X-2677112-G	Colombiana	Expulsión	26-1-1999	L.O. 7/1985	26.1.a)
6106	Noris Helen Yepes Aponte	X-2677102-V	Colombiana	Expulsión	26-1-1999	L.O. 7/1985	26.1.a)
6107	Adriana Correa Ramírez	X-2677032-Q	Colombiana	Expulsión	26-1-1999	L.O. 7/1985	26.1.a)
6108	Lina Clemencia Marín Díaz	X-2677088-A	Colombiana	Expulsión	26-1-1999	L.O. 7/1985	26.1.a)
6109	Diana M. Claros Castro	X-2677076-Z	Colombiana	Expulsión	26-1-1999	L.O. 7/1985	26.1.a)

Burgos, a 16 de febrero de 1999. — El Subdelegado del Gobierno accidental, José Fco. de Celis Moreno.

1268. — 4.988

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 432/1996, promovido por Francisco Ibáñez García y Albina López Heras contra Rosa María González Juez y Francisco Ángel Malonda Viciano en

reclamación de 939.600 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha embargar a dicha parte demandada, Rosa María González Juez cuyo domicilio actual se desconoce, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, dado su ignorado paradero.

Bienes embargados: 50% en pleno dominio finca urbana en Gandía, vivienda piso 2.º izquierda de la calle Yesería, número 91, con una superficie construida de 63 metros cuadrados. Finca 1.068, tomo 1.375, libro 17, folio 105, Registro de la Propiedad de Gandía (Valencia).

Dado en Burgos, a 17 de febrero de 1999. — El Secretario (ilegible).

1270. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 395/1997, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Blanca Herrera Castellanos en representación de Frigoríficos Berbes, S.A., contra Congelados Orbesa, S.A., y Gregorio Ortega Bernal, en reclamación de cantidad en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 13 de abril, a las 10,00 horas, en primera subasta y si resultare desierta, el día 14 de mayo a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 16 de junio, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente al menos al 40% efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la subasta, será el de la tasación rebajada en un 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25%; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40% antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

De no ser posible la notificación personal de los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Vivienda sita en Burgos, Avenida General Sanjurjo, 34, Villa Pilar 2, piso 3, planta letra D, compuesta de vestíbulo, salón comedor, cocina, cinco dormitorios, dos baños, aseo, vestidor, terraza; tiene una superficie de 151 metros cuadrados.

Tasada en el precio de cincuenta y cuatro millones de ptas.

Dado en Burgos, a 5 de febrero de 1999. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Juan Miguel Carreras Marañes, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 204/1995 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Urbanizadora Villatoro, S.A., contra Florencio Villalaín Díez y Angela Villalaín Díez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de abril a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes.

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques, excepto los comuneros, quienes están exentos de prestar fianza para tomar parte en la subasta.

Tercero: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de mayo a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de junio, a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

— Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. — Una era, hoy solar, al pago de las de abajo, de 30 áreas según el catastro y 1.045 metros cuadrados según medición reciente, que linda según el título norte, este y oeste con Urbanizadora Villatoro, S.A., y por el sur con arroyo de Matapozuelos; y en la actualidad linda norte y oeste con conjunto residencial de 44 viviendas promovido por Urbanizadora Villatoro, S.A., sur con perdido y este con la calle de nueva apertura Travesía de calle Las Eras; la cruza un vial en dirección este-oeste que la divide en otras dos parcelas de 306,50 metros la situada más al norte y de 318,41 metros la resultante en el sur.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, libro 441, tomo 3.736, folio 178, finca 35.735, primera.

Tasada a efectos de subasta en 27.436.930 pesetas (veintisiete millones cuatrocientas treinta y seis mil novecientas treinta pesetas).

2. — Finca al sitio de «Salce», con una extensión de 18 áreas, que linda al norte, con Dionisio González; por el sur, con Nemesio González; por el este, con camino; y por el oeste, con arroyo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, libro 441, tomo 3.736, folio 108, finca 35.737, primera.

Tasada a efectos de subasta en 5.133.465 pesetas (cinco millones ciento treinta y tres mil cuatrocientas sesenta y cinco ptas).

Dado en Burgos, a 5 de febrero de 1999. — El Magistrado-Juez accidental, Juan Miguel Carreras Maraña. — El Secretario (ilegible).

1438. — 13.870

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de notificación

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas que luego se dirá, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 2 de febrero de 1999. — Vistos por la Ilustrísima señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 84/98, por lesiones en agresión, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Joaquín Faria de Carvallo como denunciante y Merkel Dietmar como denunciado.

Fallo: Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Público y no habiendo parte que la sostenga particularmente, debo absolver y absuelvo a Merkel Dietmar de la falta que inicialmente se le imputó, con declaración de las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos, a partir de su notificación. Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo».

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Joaquín Faria Carvallo, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 8 de febrero de 1999. — La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

1385. — 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Don Luis Aurelio González Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de desahucio número 223/98-C, seguidos a instancia de doña Emilia Castillo Peláez contra doña Marta María García Pérez en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo literalmente dice:

«Que estimando íntegramente la demanda promovida por la Procuradora doña Luisa Escudero Alonso, en nombre y representación de doña Emilia Castillo Peláez contra doña Marta María García Pérez, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento que ligaba a las partes respecto a la vivienda sita en la calle Francisco Grandmontagne, número 19-3.º A de Burgos y, en consecuencia, condenar a la demandada a que dentro del término legal deje libre y a disposición de la actora la vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe la interposición del recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de tres días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Luis Aurelio González Martín. Siguen las firmas y rúbricas».

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Marta María García Pérez en rebeldía e ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 25 de enero de 1999. — El Magistrado Juez, Luis Aurelio González Martín. — El Secretario (ilegible).

1386. — 4.560

La Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía 342/94 seguidos en este Juzgado a instancia del señor Abogado del Estado en nombre del Consorcio de Compensación de Seguros contra don Angel Luis García García, vecino de Miranda de Ebro, en reclamación de 3.618.400 pesetas de principal, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de mayo, a las 10,00 horas por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera el día 9 de junio del año actual, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, sí no hubiera postores en la segunda, el día 13 de julio del actual a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta y para la tercera el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.083.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7. — De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8. — Sólo el ejecutante tendrá facultades para ceder a terceros.

9. — Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

10. — Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bien objeto de subasta:

Mitad indivisa de la vivienda sita en Miranda de Ebro (Burgos), calle Vitoria, número 48, 3.ª planta. Compuesta de cocina, salón, cuarto de baño y dos habitaciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, finca registral número 37.528.

Vivienda valorada en su totalidad en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 28 de enero de 1999. — La Magistrada Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

1549. — 10.070

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición 238/1998-C se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 15 de febrero de 1999. — El señor don Francisco García Romo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 238/98 promovidos a instancia de Hispamer Servicios Financieros, S.A., y en su representación el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz y en su defensa el Letrado don Juan Carlos García Rodríguez contra don Jorge Carreño Izar la Fuente, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo. — Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros EFC, S.A., contra don Jorge Carrero Izar la Fuente, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 260.710 pesetas, más los intereses pactados desde la fecha de la demanda hasta la de esta resolución y los del artículo 921 L.E.C. desde ese momento hasta el completo pago. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su notificación, y se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Devúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Francisco García Romo, rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, mientras se halla celebrando Audiencia Pública con mi asistencia, de que doy fe. Firmado, Ruiz Oteiza, rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Jorge Carreño Izar la Fuente, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 18 de febrero de 1999. — El Secretario (ilegible).

1387. — 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Carmen González Lobo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 4/1999 se ha acordado citar a Thierry Christophe Dominique Pageneau, nacido en Saint Jean D'Angely, el día 18 de diciembre de 1966, hijo de Bernard y Camille, con domicilio en Grandjean (Sous-Pre-capture de Saint Jean D'Agely), calle 22, Rue Principale y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas indicado que tendrá lugar el día 12 de abril y hora de las 10,40, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Thierry Christophe Dominique Pageneau, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Miranda de Ebro, a 24 de febrero de 1999. La Secretario, Carmen González Lobo.

1547. — 3.800

Cédula de emplazamiento

Organo que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de familia. Divorcio contencioso número 32/1999.

Emplazado: Lucas Aguayo Cuenca, en ignorado paradero.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Miranda de Ebro, a 18 de febrero de 1999. — El Secretario (ilegible).

1550. — 3.040

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de cognición número 187/98, seguidos a instancia de doña Ana María Rojo Rico, que actúa en nombre propio y en beneficio de la Comunidad de Gananciales integrada por ella y su esposo don Alejandro Calvo Martínez contra don Avelino Calvo Frías, doña Consuelo García Espinosa, don Cándido Arranz Andrés, doña Constantina Nuño Rico, doña María Bocos Izquierdo, doña Constancia Bocos Izquierdo, herederos desconocidos de doña Rosa Izquierdo Nuño y herederos desconocidos de don Desiderio Bocos Izquierdo, sobre acción reivindicatoria, por la presente cédula se emplaza a herederos desconocidos de don Desiderio Bocos

Izquierdo, cuyos nombres, circunstancias y domicilios son desconocidos, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado en legal forma, asistidos de Abogado, y contesten a la demanda bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándoles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y haciendo constar en el presente edicto que las copias de la demanda y documentos presentados con la misma, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados, herederos desconocidos de don Desiderio Bocos Izquierdo, expido el presente en Aranda de Duero a, 17 de febrero de 1999. — El Secretario (ilegible).

1548. — 5.320

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha acordado librar el presente a fin de convocar a las personas ignoradas a las que pudiera afectar la inscripción de las cuatro doceavas partes indivisas de la finca siguiente:

«Urbana: Molino con frente o entrada a la carretera de Cereceda a Laredo, hoy Avenida del General Franco donde está sito, descrito con el terreno sobre el que se construyeron varias edificaciones conforme a los asientos 1.º y 2.º precedentes. Sin cargas. Doña Aurora Aduriz Pérez, viuda, adquirió la mitad indivisa del terreno y edificaciones de la finca de este número por adjudicación en la testamentaría de su esposo don Elias Martínez del Solar, otorgada en Medina de Pomar el 5 de septiembre de 1938 ante el Notario don Iñigo Fernández Fernández. Linda: Izquierda, derecha y fondo o espalda, con el terreno donde se halla enclavada la edificación, que se compone de un pequeño sótano, piso bajo y desván; adherido a dicho molino y a su espalda o fondo en toda su longitud existe un local dedicado a industria de aserrar; y a la izquierda y derecha, del mencionado molino, se han construido dos garajes.

La totalidad de las construcciones abarca una extensión de 184 metros cuadrados, distribuidos así: El molino, 64 metros cuadrados; el local de aserrar, 70 metros cuadrados; y los garajes a razón de 25 metros cuadrados, cada uno. El terreno sobre el cual los condueños construyeron mide 6 celemines o 32 áreas y 20 centiáreas, y todo linda: Norte, herederos de don Francisco Rasines y don Santiago López Quintana; sur, carretera de Cereceda a Laredo; este, camino para la Virgen; y oeste, don Juan Manuel de la Torre y don Santiago López Quintana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.205, folio 211, libro de Medina de Pomar. Finca registral número 3.207».

Y como consecuencia de la ignorada identidad de las personas a quienes pudiera perjudicar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos legales.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de enero de 1999. — El Secretario (ilegible).

1272. — 5.700

SORIA

Juzgado de Primera Instancia número uno

Doña Carmen Fernández Corredera, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Soria y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado con el número 195/98 se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por la

Procuradora doña María Paz Ortiz Vinuesa contra don Juan Manuel Ortega Andrés, en situación procesal de rebeldía sobre reclamación de cantidad en los que por resolución del día de la fecha y ante el ignorado paradero del demandado he acordado librar el presente a fin de notificar al mismo la sentencia dictada en el procedimiento referenciado, haciéndole saber que la misma no es firme y cabe interponer contra ella recurso de apelación en el término de cinco días o pedir aclaración de sentencia en el plazo de dos días.

Fallo: «Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña María Paz Ortiz Vinuesa en nombre y representación de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria contra don Juan Manuel Ortega Andrés, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de doscientas veintitrés mil novecientas noventa y una pesetas (223.991 pesetas) de principal, más los intereses pactados desde la interpelación judicial y todo ello haciendo expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo».

A tales fines, se expide la presente que firmo y sello en Soria, a 26 de enero de 1999. — La Secretaria Judicial, Carmen Fernández Corredera.

1237. — 4.180

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos número 93/98 y otros acumulados.

Ejecución número 97/98 y otras acumuladas.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en sustitución legal de el del número dos, por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don José Angel Juez Marina y otros, contra Publicaciones y Prensa de Burgos, S.A., e Información y Prensa, S.A., para hacer constar que en el día de la fecha a sido dictada la siguiente providencia:

Providencia. Magistrado-Juez del número uno, en sustitución legal de la del número dos, Ilustrísimo señor Barros Gómez.

En Burgos, a 16 de febrero de 1999. — Dada cuenta; visto el estado de los autos, se acuerda:

En cuanto al escrito del Letrado don Emilio Martínez Miguel, de fecha 3 de los corrientes, no procede la aclaración solicitada, toda vez que esta se produjo con la notificación de los autos de fecha 1 de febrero de 1999.

Igualmente y por lo que respecta a la ejecución número 10/99 seguida a instancia de don Rafael García González contra Publicaciones y Prensa de Burgos, S.A., por importe de 921.690 pesetas de principal y 180.000 pesetas de costas provisionales, se acuerda el embargo a todos los efectos legales de los siguientes bienes inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad, número 2, de Burgos, a favor de la apremiada y consistentes en:

— Urbana: Plaza de garaje en la planta de sótano señalada con el número 12, del edificio de la calle Maese Calvo, 1, de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos como la finca número 12.981 al libro 154, tomo 3.515, folio 146.

— Urbana: Plaza de garaje de la planta de sótano señalada con el número 11, del edificio de la calle Maese Calvo, número 1, de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos como la finca número 12.979, libro 154, tomo 3.515, folio 146.

— Urbana: Plaza de garaje de la planta de sótano señalada con el número 7, del edificio de la calle Maese Calvo, número 1 de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad, número 2 de Burgos como la finca número 12.971, libro 154, tomo 3.515, folio 146.

— Urbana: Local comercial en la planta baja sito a la derecha del portal de acceso a las viviendas y que ocupa todo el ala derecha de la edificación del edificio de la calle Maese Calvo, número 1, con una superficie de 180,88 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad, número 2 de Burgos, como la finca número 13.031 al libro 155, tomo 3.516, folio 146.

— Urbana: Trastero o camarote de la planta de entrecubiertas señalado con el número 20 del edificio en la calle Maese Calvo, número 1, con una superficie de 8,85 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad, número 2 de Burgos, como la finca número 12.935, libro 154, tomo 3.515, folio 146.

— Urbana: Trastero o camarote de la planta de entrecubiertas señalado con el número 22 del edificio de la calle Maese Calvo, número 1, con una superficie de 11,83 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad, número 2 de Burgos, como la finca número 12.939, libro 154, tomo 3.515, folio 146.

Asimismo se acuerda hacer nuevo señalamiento para la celebración de la subasta de los bienes embargados en el presente procedimiento, determinándose a tal efecto las siguientes fechas:

Para la primera subasta, el día 4 de mayo de 1999; para la segunda, el día 1 de junio de 1999; y para la tercera el día 6 de julio de 1999, todas ellas a las 12,00 horas de su mañana en las condiciones generales de los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la LPL y 1.488 y siguientes de la LEC, que se harán saber al público por medio de edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en «Boletín Oficial» de la provincia.

Notifíquese esta resolución a las partes, sin perjuicio de su ejecutividad, a las que se advierte que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Librese mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad número dos de Burgos, para que se proceda a la anotación preventiva de embargo de los inmuebles referenciados y se expida certificación de las cargas y gravámenes que pesen sobre los mismos.

Así lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima. Doy fe.

Ilustrísimo Magistrado-Juez, M. Barros Gómez. — Su Señoría el Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la empresa apremiada Publicaciones y Prensa de Burgos, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, calle Maese Calvo, número uno y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de febrero de 1999. — La Secretaría Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

1400. — 13.300

Autos número D-93/98 y otros acumulados.

Ejecución número 97/98 y otras acumuladas.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en sustitución legal de el del número dos, por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don José Angel Juez Marina y otros, contra Publicaciones y Prensa de Burgos, S.A., e Información y Prensa, S.A., haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se sacan a subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos.

1. — Finca número 13.031, local en calle Maese Calvo, número 1, de Burgos, de 180,88 metros cuadrados, 1.000.000 de pesetas.

2. — Finca número 12.935, trastero número 20, en calle Maese Calvo, número 1, de Burgos, de 8,85 metros cuadrados, 50.000 pesetas.

3. — Finca número 12.939, trastero número 22, en calle Maese Calvo, número 1, de Burgos, de 11,83 metros cuadrados, 70.000 pesetas.

4. — Finca número 12.981, plaza de garaje en planta sótano, número 12, de la calle Maese Calvo, número 1, de Burgos, de 24,14 metros cuadrados, 100.000 pesetas.

5. — Finca número 12.979, plaza de garaje en planta sótano, número 11, de la calle Maese Calvo, número 1, de Burgos, de 24,14 metros cuadrados, 100.000 pesetas.

6. — Finca número 12.971, plaza de garaje en planta sótano, número 7, de la calle Maese Calvo, número 1, de Burgos, de 24,14 metros cuadrados, 100.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las 12,00 horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: 4 de mayo de 1999.

Segunda subasta: 1 de junio de 1999.

Tercera subasta: 6 de julio de 1999.

Condiciones de la subasta.—

1) Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la L.P.L. y 1.498 de la L.E.C.).

2) Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la L.E.C.), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en Burgos, Sucursal de Plaza de Vega, bajo el número de cuenta 10730000640097/98, en el impreso especial para subastas.

3) El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la L.E.C.)

4) Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la L.E.C.).

5) En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6) En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25% de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la L.P.L.).

7) De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja de 25% de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se les entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8) Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9) De subastarse bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

10) Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la L.P.L.).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la L.P.L.).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a 16 de febrero de 1999. — El Magistrado Juez (ilegible). — La Secretaria, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

1401. — 15.200

Autos número D-78/99.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Esteban Nogales y don Pedro Quirce Sedano contra Fondo de Garantía Salarial y Construcciones y Cantería Abside, S., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-78/99 se ha acordado citar a Construcciones y Cantería Abside, S., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16-3-1999, a las 11,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Cantería Abside, S., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 16 de febrero de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1410. — 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.771/98-2.ª A, interpuesto por el Letrado don Luis García Delgado, en nombre y representación de Transportes Antonio Madrazo, S.L., contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 18 de mayo de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 09004334948-6 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, sanción multa de 200.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de enero de 1999. — El Presidente Ezequías Rivera Temprano.

992.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 15 de diciembre de 1998 de aprobación definitiva. Modificación de las normas subsidiarias para desplazamiento y recificación de una zona de espacios verdes, en Cornudilla promovido por el Ayuntamiento en Oña.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación de las normas subsidiarias de Oña en el núcleo de Cornudilla, consistente en la incorporación al suelo urbano de nuevos terrenos pertenecientes a una zona verde, desplazando la misma hacia otros terrenos exteriores al actual límite de suelo urbano.

Se justifica la modificación en que las normas subsidiarias protegieron una ladera que bordea al pueblo con escaso potencial edificatorio por fuerte desnivel y que erróneamente se incluyeron unas eras que junto a edificaciones existentes, forman de hecho parte del entorno urbano.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y oído el Dictamen del Consejo de Estado, de 23 de octubre de 1997».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excelentísimo Señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 18 de diciembre de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

1304. — 4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 15 de diciembre de 1998 de aprobación definitiva. Modificación de las normas subsidiarias de planeamiento, referida a la construcción de merenderos en suelo no urbanizable, promovida por el Ayuntamiento de Lerma.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación de las normas subsidiarias de Lerma consistente en incorporar como complemento a la normativa del suelo no urbanizable de sus normas subsidiarias en el artículo 8.9 la siguiente regulación definitoria de las condiciones que han de regir la construcción de merenderos en suelo no urbanizable común:

Edificación con uso exclusivo de merenderos.

Se entenderá como merenderos, aquellas construcciones que, recogiendo la tradición de los llamados palomares, carecen de los servicios propios de una vivienda y se destinan a la estancia ocasional de personas con fines de reunión, ocio, etc., aunque no de alojamiento.

Para su edificación habrán de cumplirse las siguientes condiciones particulares:

Superficie máxima: 20 metros cuadrados.

Altura máxima al alero: 2,5 metros.

Retranqueo mínimo a linderos: 4 metros.

Distancia mínima a otras edificaciones: 50 metros.

Número de plantas: Baja.

Cerramientos de parcela: Malla simple torsión sin zócalo.

Materiales de fachada: Enfoscados pintados en colores ocres.

Material de cubierta: Teja cerámica curva.

La construcción estará sujeta a la obtención previa de licencia que se otorgará sobre proyecto técnico en que se refleje el cumplimiento de las condiciones exigidas.

La parcela mínima para la edificación de merenderos será de 300 metros cuadrados, para parcelas existentes si bien en cualquier caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.5 «Parcelaciones Rústicas» y especialmente en el 8.5.4 relativo a parcelaciones urbanísticas. Se permitirá la construcción de un único merendero por parcela.

Se justifica la modificación en la proliferación de construcciones de escasa entidad que recogiendo la tradición de los llamados palomares, se deben definir como merenderos, por ser este su uso y en la ausencia de normativa en las normas subsidiarias hasta ahora vigentes.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excelentísimo Señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 18 de diciembre de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

1305. — 7.125

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 15 de diciembre de 1998 de aprobación definitiva. Modificación puntual de las normas subsidiarias promovida por don Jesús Alonso Martín, referida a modificación de altura máxima en Hontoria del Pinar.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Denegar la aprobación definitiva de la modificación de las normas subsidiarias de Hontoria del Pinar consistente en elevar las alturas en una parcela de suelo no urbanizable.

La denegación se fundamenta en que la modificación aplicable a una única parcela, incurre en una reserva de dispensación, extremos expresamente prohibidos por el artículo 57.3 del TR de 1976.

Sin embargo, nada obsta a que el Ayuntamiento acometa la modificación todo tipo de industrias madereras o explotaciones forestales, en terminología de sus normas subsidiarias.

La denegación se produce al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.c del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excelentísimo Señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 18 de diciembre de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

1306. — 4.275

Asunto.— Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en relación con el artículo 85.1.2.º del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976 y el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública los siguientes expedientes:

Expediente 324/98. — Construcción de Residencia Canina para 90 perros, oficina, local social y voladero en Villalaín, promovida por La Becada, S.C., en Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja.

Expediente 325/98. — Construcción de Estación Base de telefonía móvil, promovida por Telefónica Servicios Móviles, S.A., en Quintana Martín Gálvez, de Valle de Tobalina.

Expediente 326/98. — Construcción de Estación Base de telefonía móvil promovida por Airtel Móvil, S.A., en Covarrubias.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, glorieta de Bilbao, sin número (2.ª planta de esta capital).

Burgos, a 30 de diciembre de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1310. — 3.000

Asunto. — Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en relación con el artículo 85.1.2.º del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976 y el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública los siguientes expedientes:

Expediente 10/99. — Construcción de pista polideportiva en el paraje «El Cortijo», promovida por el Ayuntamiento de Hurones.

Expediente 12/99. — Construcción de una Granja-Escuela en la finca «Suerte de Arriba», promovido por don Miguel Gutiérrez Solana Sansalvador, en Hortiguëla.

Expediente 13/99. — Construcción de vivienda unifamiliar promovida por don Luis del Río Guinea, en Carcedo de Burgos.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, glorieta de Bilbao, sin número (2.ª planta de esta capital).

Burgos, a 27 de enero de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial, Jesús Pérez Fernández.

1312. — 4.275

Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural

Por don Pablo Peñalba López se solicita modificación de trazado del Cordel de Toronegro en un tramo colindante con la finca Torremilanos, sito entre el canal de Guma y la esquina noreste de su bodega, en el término municipal de Aranda de Duero, provincia de Burgos.

Por lo que, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias, se abre información pública por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados puedan examinar el

expediente y formular alegaciones al mismo ante dicho Servicio Territorial, sito en la calle Juan de Padilla, s/n., de Burgos.

Burgos, a 22 de febrero de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Gerardo Gonzalo Molina.

1439. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Territorial de Burgos

Anuncio de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados, o sus representantes, que se relacionan.

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria número 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en la Oficina Liquidadora que se indica, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer.

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido de los interesados, o de sus representantes, si se halla ubicado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente, si tal domicilio está fuera del citado ámbito, por analogía de lo previsto en el precepto arriba nombrado, en relación con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, respecto a la estructura orgánica de la Junta de Castilla y León.

Relación de expedientes a notificar. —

Oficina Liquidadora: Villarcayo (Burgos).

<i>Sujeto pasivo o su representante</i>	<i>Número de presentación del procedimiento que motiva la citación</i>
N.I.F.: 13.275.069-K Nombre: Andrés Vivanco Vivanco	Impuesto: Transmisiones. N.º de presentación: 911/97.
N.I.F.: 14.667.876 Nombre: María Luisa Sedano Ruiz	Impuesto: Transmisiones. N.º de presentación: 1.156/88.
N.I.F.: X-1672390-Z Nombre: María Luisa Casado Soriano	Impuesto: Transmisiones. N.º de presentación: 925/95.
N.I.F.: 50.026.507-N Nombre: José Angel García González	Impuesto: Transmisiones. N.º de presentación: 524/95.
N.I.F.: 13.977.538-R Nombre: Laura García Pérez	Impuesto: Transmisiones. N.º de presentación: 652/96.
N.I.F.: 13.631.379-S Nombre: Fco. Sainz de la Maza Lavín	Impuesto: Transmisiones. N.º de presentación: 219/98.
N.I.F.: 14.242.866-R Nombre: Nieves Orive Revillas	Impuesto: Transmisiones. N.º de presentación: 300/98.
N.I.F.: 14.519.091-L Nombre: Teodoro Andrés Ruiz	Impuesto: Transmisiones. N.º de presentación: 1.377/96.
N.I.F.: 71.339.748-G Nombre: Fco. Javier Villarán Díez	Impuesto: Transmisiones. N.º de presentación: 1.427/96.
N.I.F.: 14.898.517-Z Nombre: José Juan Uriarte Casas	Impuesto: Transmisiones. N.º de presentación: 1.463/96.

<i>Sujeto pasivo o su representante</i>	<i>Número de presentación del procedimiento que motiva la citación</i>
N.I.F.: 14.864.927-G Nombre: M. Milagros Bredda García	Impuesto: Transmisiones. N.º de presentación: 1.708/95.
N.I.F.: 6.907.283-S Nombre: Atilano Lorenzo Remedios	Impuesto: Transmisiones. N.º de presentación: 837/95.
N.I.F.: 14.898.517-Z Nombre: José Juan Uriarte Casas	Impuesto: Transmisiones. N.º de presentación: 186/96.
N.I.F.: 34.149.117 Nombre: Julio Rivera Quiroga	Impuesto: Transmisiones. N.º de presentación: 1.114/95.
N.I.F.: 14.712.899-Y Nombre: Lorenzo Pérez Delgado	Impuesto: Transmisiones. N.º de presentación: 1.342/96.
N.I.F.: B/48-780332 Nombre: Proy. y Comunid. Nervión, S.L.	Impuesto: Transmisiones. N.º de presentación: 1.590/95.
N.I.F.: 14.559.339-V Nombre: José Antonio López Ruiz	Impuesto: Transmisiones. N.º de presentación: 474/98.
N.I.F.: 5.796.425-B Nombre: Juan Tejero Sánchez	Impuesto: Transmisiones. N.º de presentación: 768/95.
N.I.F.: 14.847.017-B Nombre: Manuel López Gómez	Impuesto: Transmisiones. N.º de presentación: 303/96.

Burgos, a 27 de enero de 1999. — El Jefe del Servicio, Jaime Mateu Istúriz. — V.º B.º La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

1292. — 8.835

*Anuncio de citación para ser notificado por comparecencia
el interesado, o su representante, que se relaciona.*

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria número 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita al interesado, o su representante, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en la Oficina Liquidadora que se indica, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarle personalmente por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer.

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido del interesado, o de su representante, si se halla ubicado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente, si tal domicilio está fuera del citado ámbito, por analogía de lo previsto en el precepto arriba nombrado, en relación con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, respecto a la estructura orgánica de la Junta de Castilla y León.

Expediente a notificar. —

Oficina liquidadora: Castrojeriz (Burgos).

<i>Sujeto pasivo o su representante</i>	<i>Número de presentación del procedimiento que motiva la citación</i>
N.I.F. 71.246.700-Z Nombre: Consuelo Vivar Martínez.	Impuesto: Donaciones. N.º de presentación: 74/95.

Burgos, a 3 de febrero de 1999. — El Jefe del Servicio, Jaime Mateu Istúriz. — V.º B.º La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

1293. — 4.275

*Anuncio de citaciones para ser notificados por comparecencia
los interesados, o sus representantes, que se relacionan.*

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria número 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en la Oficina Liquidadora que se indica, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer.

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido de los interesados, o de sus representantes, si se halla ubicado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente, si tal domicilio está fuera del citado ámbito, por analogía de lo previsto en el precepto arriba nombrado, en relación con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, respecto a la estructura orgánica de la Junta de Castilla y León.

Relación de expedientes a notificar. —

Oficina Liquidadora: Miranda de Ebro (Burgos).

<i>Sujeto pasivo o su representante</i>	<i>Número de presentación del procedimiento que motiva la citación</i>
N.I.F.: 76.109.330-F Nombre: Adolfo Pascual Alegre	Impuesto: T.P. N.º de presentación: 2.222/98.
N.I.F.: B-01256452 Nombre: Lupalmi, S.L.	Impuesto: A.J.D. N.º de presentación: 2.114/98.
N.I.F.: 13.304.275-V Nombre: Luis Santos Fernández	Impuesto: T.P. N.º de presentación: 2.136/98.
N.I.F.: 13.228.204-T Nombre: Félix Cuezva Urruchi	Impuesto: T.P. N.º de presentación: 2.478/97.
N.I.F.: 13.276.179-G Nombre: Gonzalo Pérez Castrillo	Impuesto: T.P. N.º de presentación: 1.287/91.

Burgos, a 13 de enero de 1999. — El Jefe del Servicio, Jaime Mateu Istúriz. — V.º B.º La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

1294. — 5.700

*Anuncio de citaciones para ser notificados por comparecencia
los interesados, o sus representantes, que se relacionan.*

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria número 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en la Oficina Liquidadora que se indica, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer.

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda

correspondiente al último domicilio conocido de los interesados, o de sus representantes, si se halla ubicado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente, si tal domicilio está fuera del citado ámbito, por analogía de lo previsto en el precepto arriba nombrado, en relación con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, respecto a la estructura orgánica de la Junta de Castilla y León.

Relación de expedientes a notificar.—

Oficina Liquidadora: Salas de los Infantes (Burgos).

<i>Sujeto pasivo o su representante</i>	<i>Número de presentación del procedimiento que motiva la citación</i>
N.I.F.: 13.284.849	Impuesto: S y D.
Nombre: Nelson Martínez Camarero	N.º de presentación: 1.028/93.
N.I.F.: 14.930.165-Z	Impuesto: S y D.
Nombre: Manuel Josenjen Valladares	N.º de presentación: 111/98.
N.I.F.: 13.072.776-J	Impuesto: T.P. y A.J.D.
Nombre: Lucio Sebastián Sebastián	N.º de presentación: 17/96.
N.I.F.: 6.901.518-T	Impuesto: T.P. y A.J.D.
Nombre: María Teresa Merino Salvado	N.º de presentación: 363/94.

Burgos, a 13 de enero de 1999. — El Jefe del Servicio, Jaime Mateu Istúriz. — V.º B.º La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.
1295. — 5.700

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de la concesión directa de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se cita:

4.501; Las Arenas; recursos sección «C»; 5 centímetros; Sasamón y Villasandino.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Burgos, a 16 de febrero de 1999. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1290. — 3.000

Advertido error en el texto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 193, de 9 de octubre de 1998, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la primera columna de la página 6 donde dice «..... 15 cuadrículas mineras».

Debe decir «..... 142 cuadrículas mineras.....».

Burgos, a 20 de enero de 1998. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1291. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Burgos

Vistos los escritos formulados por diversos Ayuntamientos de esta provincia, solicitando la inclusión de las Fiestas Locales para 1999 y que han tenido entrada en esta Oficina Territorial con posterioridad a la remisión del calendario laboral al «Boletín Oficial» de la provincia, esta Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de junio, que se mantiene en vigor por el Real Decreto 1.561/95, de 21 de Septiembre.

Acuerda: Determinar como Fiestas Locales para el año 1999 las que se detallan en la relación adjunta, disponiéndose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

Relación complementaria de las fiestas laborales de la provincia de Burgos para 1999

- Partido Judicial de Aranda de Duero.—
Berlangas de Roa: 16 de agosto y 30 de noviembre.
Castrillo de la Vega: 23 y 26 de julio.
Coruña del Conde: 25 de junio y 12 de noviembre.
Fresnillo de las Dueñas: 14 de mayo y 27 de agosto.
- Partido Judicial de Burgos.—
Alfoz de Quintanadueñas: 4 de octubre y 11 de noviembre.
Bañconcillos del Tozo: 15 de mayo y 29 de junio.
Las Quintanillas: 27 y 28 de septiembre.
- Partido Judicial de Lerma.—
Santa Inés: 21 de enero y 6 de agosto.
Villalmanzo: 16 y 26 de agosto.
- Partido Judicial de Salas de los Infantes.—
Arauzo de Salce: 22 de abril y 14 de agosto.
Arauzo de Torre: 3 de julio y 25 de octubre.
Regumiel de la Sierra: 19 y 20 de agosto.
- Partido Judicial de Villarcayo.—
Merindad de Valdeporres:
— Merindad de Valdeporres: 24 de junio.
— Pedrosa de Valdeporres: 3 de agosto.
— Santelices: 6 de agosto.
— Ahedo de las Puebas: 13 de agosto.
— Robredo de las Puebas: 16 de agosto.
— Busnela: 14 de septiembre.
— Ciudad: 18 de septiembre.
— Dosante: 5 de agosto.
— San Martín de las Ollas: 26 de julio.
— San Martín de Porres: 8 de septiembre.
— Quintanabaldo: 16 de agosto.
— Villavés: 8 de septiembre.
— Leva: 3 de julio.
— Puentedey: 25 de junio.
— Brizuela: 26 de julio.
Trespaderne: 22 de enero y 24 de agosto.
Valle de Mena: 8 de mayo y 14 de junio.
- Burgos, a 13 de enero de 1999. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

1289. — 4.275

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA
Y GANADERIA****Delegación Territorial de Burgos**

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Castrillo de la Vega (Burgos), este Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo correspondientes al subperímetro de secano que les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, se hallan expuestos los planos de la zona del subperímetro de secano y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, a 25 de enero de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

1286. — 3.000

1287. — 3.420

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Campillo de Aranda (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el Ayuntamiento de Campillo de Aranda, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, a 1 de febrero de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

1288. — 3.000

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Rabé de las Calzadas (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 24 de marzo de 1994.

Primero.— Por resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 11 de enero de 1999 se aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Rabé de las Calzadas (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 40-3 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47-2 de dicha Ley.

Segundo.— Que el Acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.— Que durante dicho plazo podrá entablarse recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Delegación Territorial por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que contra el Acuerdo de Concentración, sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 28 de enero de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de los acuerdos de iniciación relativos a los expedientes sancionadores que se relacionan, invocados por infracción en materia de horario de cierre sobre establecimientos públicos.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar que existen acuerdos de inicio, correspondientes a los expedientes sancionadores incoados por infracción a la vigente normativa de horario de cierre de establecimientos públicos que se relacionan en el Anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro del mismo, obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Burgos (Sección de Interior), sita en la glorieta de Bilbao, s/n., disponiendo el interesado del plazo de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Burgos, a 5 de febrero de 1999. — La Delegada Territorial, P.A. (ilegible).

ANEXO

N.º Expediente: 179/98.

Establecimiento: Bar Quo.

Localidad: Burgos.

Denunciado: Ignacio Javier Jiménez Ruiz y otro, S.C.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

N.º Expediente: 188/98.

Establecimiento: Café Central.

Localidad: Aranda de Duero.

Denunciado: Evelio Peñacoba Herrero.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

N.º Expediente: 190/98.

Establecimiento: Disco-bar Añil.

Localidad: Villasana de Mena.

Denunciado: Dionisio Llarena Pereda.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

N.º Expediente: 197/98.

Establecimiento: Bar Maquiavelo.

Localidad: Aranda de Duero.

Denunciado: García Catalinas, Emilio y otro, C.B.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

1282. — 3.000

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de los pliegos de cargo relativos a los expedientes sancionadores que se relacionan, invocados por infracción en materia de horario de cierre sobre establecimientos públicos.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar que existen pliegos de cargo, correspondientes a los expedientes sancionadores incoados por infracción a la vigente normativa de horario de cierre de establecimientos públicos que se relacionan en el Anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro del mismo, obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Burgos (Sección de Interior), sita en la glorieta de Bilbao, s/n., disponiendo el interesado del plazo de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Burgos, a 5 de febrero de 1999. — La Delegada Territorial, P.A. (ilegible).

ANEXO

N.º Expediente: 143/98.

Establecimiento: Bar Uno y Medio.

Localidad: Miranda de Ebro.

Denunciado: Javier Calvo Díaz de Espada.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

N.º Expediente: 119/98.

Establecimiento: Bar Uno y Medio.

Localidad: Miranda de Ebro.

Denunciado: Javier Calvo Díaz de Espada.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

1283. — 3.000

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de las propuestas de resolución relativas a los expedientes sancionadores que se relacionan, invocados por infracción en materia de horario de cierre sobre establecimientos públicos.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar que existen propuestas de resolución, correspondientes a los expedientes sancionadores incoados por infracción a la vigente normativa de horario de cierre de establecimientos públicos que se relacionan en el Anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro del mismo, obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Burgos (Sección de Interior), sita en la glorieta de Bilbao, s/n., disponiendo el interesado del plazo de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Burgos, a 5 de febrero de 1999. — La Delegada Territorial, P.A. (ilegible).

ANEXO

N.º Expediente: 113/98.

Establecimiento: Bar Coppi's.

Localidad: Espinosa de los Monteros.

Denunciado: Juan Antonio Pereda Rasines.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

1284. — 3.000

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos sobre resolución y liquidación, recaída en expedientes sancionadores en materia de horario de cierre sobre establecimientos públicos.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar que existe resolución y liquidación, correspondientes a los expedientes sancionadores incoados por infracción a la vigente normativa de horario de cierre de establecimientos públicos que se relacionan en el Anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro del mismo, obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Burgos (Sección de Interior), sita en la glorieta de Bilbao, s/n., disponiendo el interesado del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Burgos, a 5 de febrero de 1999. — La Delegada Territorial, P.A. (ilegible).

ANEXO

N.º Expediente: 87/98.

Establecimiento: Discoteca Flamingo.

Localidad: Villarcayo.

Denunciado: Salbaica, S.A.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

N.º Expediente: 55/98.

Establecimiento: Bar Oasis.

Localidad: Aranda de Duero.

Denunciado: Fernando Martín Peñalba.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

1285. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Secretaría General**

Don Gregorio García Álvarez (en representación de Valduero Sociedad Cooperativa), con D.N.I. G-82144957 y domicilio en 09440 Gumiel de Mercado (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública.—

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 180 metros de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro, en la parcela 650, del polígono 7, paraje «Fuente Pinedo», del término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 3,74 l/seg., alumbrar mediante un grupo motobomba de 60 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego (6.6574 Has.), en fincas de su propiedad sitas en la parcela 650, polígono 7, del término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos) y cuya superficie total es de 6,6574 Has. El volumen máximo anual es de 39.944 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de Gumiel (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C.P.-21.664-BU).

Valladolid, a 17 de febrero de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1524. — 4.370

Don Rafael Cubillo Avila como Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros, Ayuntamiento de Ibeas de Juarros (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de dos aprovechamientos de aguas de manantiales con destino al abastecimiento de las localidades de Cabañas de Juarros y Matalindo de Juarros (Burgos).

Información pública.—

Las obras descritas en el proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, en noviembre de 1997 son:

— Abastecimiento de Cabañas de Juarros:

Se proyecta interceptar en las proximidades del núcleo urbano, la conducción a la fuente pública mediante tubería análoga a la existente (polietileno de 50 mm.) y conducir el agua así captada hasta el nuevo depósito regulador.

El depósito regulador se estudia de hormigón armado de 40 m.³ de capacidad desde donde se distribuirá el agua por el núcleo urbano mediante tubería de polietileno.

— Abastecimiento de Matalindo:

Del mismo modo en las proximidades del núcleo urbano se interceptará la actual conducción a la fuente pública mediante tubería análoga a la existente (polietileno de 50 mm.) desviando las aguas así captadas al nuevo depósito regulador, que se proyecta de hormigón armado de 30 m.³ de capacidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que,

en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ibeas de Juarros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C.-21.508-BU).

Valladolid, a 17 de febrero de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1525. — 4.370

Don Angel Revilla Martínez, con domicilio en 09228 Presencio (Burgos), solicita autorización para plantación de árboles, próximos al río Arlanzón, en término municipal de Villazopeque (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la plantación de 700 árboles, próximos al río Arlanzón, al sitio de «parcelas 3.314, 3.315, 3.317 y 3.086», con una superficie de 2,5 hectáreas, en término municipal de Villazopeque (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villazopeque (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR. — 24.095/98).

Valladolid, a 17 de febrero de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1526. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Por don Alfredo de Miguel Crespo se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Pontón.

Breve descripción de las obras y finalidad: Se solicita construir una pequeña obra de paso a base de traviesas y tabloncillos de madera, de 6 metros de luz y 2,60 metros de anchura.

Nombre del río: Matapán.

Paraje: Molino de Matapán.

Término municipal y provincia: Buggedo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas designadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 10 de febrero de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1472. — 3.800

Don José Gregorio Alarcía Monja ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Construcción de nave para ganado vacuno y pasarela sobre el río Tirón.

Breve descripción de las obras y finalidad: Construcción de nave e instalaciones necesarias para implantación de granja de vacuno a unos 60 metros del cauce.

Río: Tirón.

Margen: Derecha.

Localidad y término municipal: Fresneda de la Sierra (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente y documentación técnica en esta Confederación Hidrográfica, sita en Paseo Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 21 de agosto de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1512. — 3.800

Don Carlos Pérez Martínez solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje de Barrio de El Puente, en la localidad de Villalázara, del término municipal de Merindad de Montija (Burgos), en la margen izquierda del río Trueba, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1262 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,11 litros/segundo y un volumen máximo anual de 1.200 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba de aspiración eléctrica de 1,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 25 de enero de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1151. — 3.420

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 20 de enero de 1999 se otorga al Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (C.I.F. P-0919200F), la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en la margen derecha del arroyo Oladilla tributario del río Salón por su margen derecha, en el paraje El Pontón, en la localidad de Villatarás, del término municipal de Junta de Traslaloma (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,09 litros/segundo y un volumen anual de 16.286 metros cúbicos, con destino al abastecimiento de las localidades de Colina, Las Eras, Lastra de las Eras, Tabliega y Villatarás con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 20 de enero de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1152. — 3.000

Doña Soledad Alvarez González solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 1,21 litros/segundo a derivar del río Nela, en jurisdicción de Paracucuesta, término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada, la captación se llevará a cabo en el paraje denominado Bárcena mediante un grupo motobomba y un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 7 de julio de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1176. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Centro Tratamiento Urológico, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para servicios sanitarios, en calle Cruz Roja, s/n., (Hospital Cruz Roja). (Expediente 256-M-1998).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 18 de febrero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1574. — 3.800

Por Casple, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para fabricación de equipos, componentes, repuestos coches, forja, etc., en calle Alcalde Martín Cobos, naves Eucalsa. (Expediente 219-M-1997).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 18 de febrero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1575. — 3.800

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	2.010.000
3.	Tasas y otros ingresos	8.530.000
4.	Transferencias corrientes	40.000
5.	Ingresos patrimoniales	3.910.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	34.000.000
8.	Activos financieros	10.000
9.	Pasivos financieros	10.000
	Total ingresos	48.510.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.010.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.085.000
3.	Gastos financieros	200.000
4.	Transferencias corrientes	1.375.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	36.550.000
	Total gastos	48.510.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Barbadillo de Herreros, a 26 de febrero de 1999. — El Alcalde, Ramón Martínez García.

1576. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentemolinos

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de la Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1998, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentemolinos, a 12 de febrero de 1999. — El Alcalde, Víctor V. Madrigal Carrascal.

1582. — 3.000

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1999, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 1999 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, a 19 de febrero de 1999. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

1583. — 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985 y artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas de presupuesto y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1998, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Junta de Traslaloma, a 12 de febrero de 1999. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

1584. — 3.000

Ayuntamiento de Villangómez

Esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 1999 aprobó la cuarta separata y anexo al proyecto de ejecución de cementerio municipal, documentos redactados por los señores Arquitectos: Don Luis García Camarero y don Antonio García Muñoz, con un presupuesto de 3.000.073 pesetas.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones que procedan.

En Villangómez, a 17 de febrero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

1585. — 3.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto único de la entidad con sus justificantes referidos al ejercicio de 1998.

Quedan expuestas al público para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más se podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones ante este Ayuntamiento con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Monasterio de Rodilla, a 12 de febrero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

1586. — 3.000

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1999, el proyecto técnico relativo a abastecimientos agua (mejora infraestructuras en Villela y Rebolledo de la Torre) obra 203/0/98 FCL, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, para ser realizada por administración, redactado por el Ingeniero de Caminos don Enrique Font Arellano, se expone al público por espacio de quince días a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

En Rebolledo de la Torre, a 4 de febrero de 1999. — El Alcalde, Félix Javier Alonso Corralejo.

1481. — 3.000

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1999 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados, que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Rebolledo de la Torre, a 11 de febrero de 1999. — El Alcalde, Félix Javier Alonso Corralejo.

1486. — 3.000

Esta Corporación en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1999, adoptó acuerdo referido a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la ordenanza, el acuerdo de aprobación y el expediente respectivo quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles,

durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En Rebolledo de la Torre, a 11 de febrero de 1999. — El Alcalde, Félix Javier Alonso Corralejo.

1487. — 3.000

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1998 el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).

— Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia a partir del 1 de enero de 1999 y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de las Ordenanzas citadas en el apartado A) se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondientes tasas, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su art. 1.º, refiriéndose al artículo 20.3, de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

En Rebolledo de la Torre, a 11 de febrero de 1999. — El Alcalde, Félix Javier Alonso Corralejo.

1488. — 3.000

TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA. (TENDIDOS, TUBERIAS Y GALERIAS PARA LAS CONDUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA, GAS, ETC., INCLUIDO POSTES, CABLES, PALOMILLAS, ETC.)

Ordenanza reguladora.—

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública», que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.3, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2. — Obligación al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 3. – Categorías de las calles o polígonos.

1. A los efectos previstos para la aplicación de las tarifas, las vías públicas de este municipio se clasifican en categorías.

2. Anexo a esta ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este Municipio con expresión de la categoría que corresponde a cada una de ellas.

3. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

4. Cuando el espacio afectado por el aprovechamiento esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas clasificadas en distinta categoría, se aplicará la tarifa que corresponde a la vía de categoría superior.

Artículo 4. – Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 3 siguiente.

2. No obstante lo anterior, para las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5% de lo ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas.

Esta tasa es compatible con otras que puedan establecerse en el municipio por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/88.

3. – Las tarifas de la tasa serán las siguientes.

Artículo 5. – Normas de gestión.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos de tiempo, señalados en los respectivos epígrafes.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

3. Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

4. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Artículo 6. – Obligación de pago.

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

2. El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamiento, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Excelentísimo Ayuntamiento pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de este precio público, por semestres naturales en las oficinas de Recaudación, u otro centro designado al efecto, en los períodos de cobranza que se señalen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Rebolledo de la Torre, a 11 de febrero de 1999. – El Alcalde, Félix Javier Alonso Corralejo.

1489. — 6.650

Mancomunidad La Yecla

Aprobado por el Consejo General de la Mancomunidad La Yecla, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1999, se acordó con el quórum establecido en el artículo 47.3.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la incorporación del municipio de Cale-ruaga y Santibáñez del Val a la Mancomunidad La Yecla.

Lo que se expone al público a efecto de reclamaciones durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Santa María del Mercadillo, a 16 de febrero de 1999. – El Presidente, Pedro Martínez Martínez.

1483. — 3.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Don José de Rioja Martín, actuando en su propio nombre y representación, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para un taller de soldadura y reparación de automóviles, situado en calle Alto de las Eras, 24, de este municipio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Vilviestre del Pinar, a 16 de febrero de 1999. – El Alcalde (ilegible).

1482. — 3.000

Ayuntamiento de Roa

El Pleno del Ayuntamiento de Roa en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1998 aprobó el expediente número 1/98 de modificación de créditos del presupuesto general de 1998.

El expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 240 de fecha 18 de diciembre de 1998,

por espacio de quince días, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el resumen de los capítulos de gastos y una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente manera:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	66.587.072
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios	52.390.128
3.	Gastos financieros	5.200.000
4.	Transferencias corrientes	8.439.812
6.	Inversiones reales	108.323.036
8.	Activos financieros	1.600.000
9.	Pasivos financieros	8.865.000
	Total	251.405.048

Suplemento con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Roa, a 19 de febrero de 1999. — El Alcalde-Presidente, Miguel Miravalles Ortega.

1484. — 3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por don Miguel Muriel Ortega se ha solicitado la preceptiva licencia municipal para llevar a cabo el siguiente proyecto: Modificación proyecto construcción de instalaciones para 2.000 cabezas de cerdos de cebo con un cambio de emplazamiento y reducción del número de plazas a 860, en el polígono 12, parcela 29, de este término municipal.

Dañando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1, de la Ley 5/93, de 21 de octubre de la Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Gumiel de Mercado, a 3 de febrero de 1999. — El Alcalde, Félix Mendive Rico.

1490. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias en el sector denominado «núcleo urbano de Villavedeo», de este municipio.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1999, en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, tomó entre otros, el siguiente acuerdo por unanimidad:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Merindad de Cuesta Urria, en el núcleo urbano de Villavedeo, promovido por doña Paula Antuñano Laya, consistente en incorporar a su suelo urbano una parcela de suelo hasta ahora no urbanizable de unos 2.100 metros.

Se justifica la modificación en la colindancia al suelo urbano y en ostentar servicios en el mismo grado que el resto del suelo urbano del municipio.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Contra dicho acuerdo que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Con-

sejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes.

En Merindad de Cuesta Urria, a 17 de febrero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

1491. — 3.000

Ayuntamiento de Zael

Por don Julián Miguel Gil se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de «construcción de la Casa Consistorial», de esta localidad, incluida en el Plan de Fondo de Cooperación Local.

Lo que se anuncia al público por plazo de quince días, a fin de que en dicho plazo por quien se considere interesado pueda formular la reclamación que considere pertinente.

Zael, a 17 de febrero de 1999. — El Alcalde, Maximiano Rebo-llares Abad.

1492. — 3.000

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha de 18 de febrero de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos citados podrán examinar mencionado presupuesto durante dicho plazo y formular las reclamaciones que estimen por conveniente por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de citado artículo 151.

Pasado dicho plazo sin que se formulen reclamaciones el presupuesto inicialmente aprobado será elevado a definitivo sin más trámite.

Zael, a 19 de febrero de 1999. — El Alcalde, Maximiano Rebo-llares Abad.

1493. — 3.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1999 se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del padrón municipal de habitantes de este municipio al 1 de enero de 1999.

Lo que se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tengan por conveniente.

Zael, a 19 de febrero de 1999. — El Alcalde, Maximiano Rebo-llares Abad.

1494. — 3.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1999 se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del padrón municipal del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica de este municipio al 1 de enero de 1999.

Lo que se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tengan por conveniente.

Zael, a 19 de febrero de 1999. — El Alcalde, Maximiano Rebo-llares Abad.

1495. — 3.000

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, ha informado favorablemente la cuenta general del ejercicio de 1998.

Dicha cuenta general así como el referido informe, se hallan expuesto al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Zael, a 19 de febrero de 1999. — El Alcalde, Maximiano Rebolares Abad.

1496. — 3.000

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1998 el expediente de suplemento de créditos número 1 del presupuesto municipal para el ejercicio de 1998 y sometido a información pública («Boletín Oficial» de la provincia, número 16, de 26 de enero), no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna, considerándose a tenor del propio acuerdo definitivamente aprobado.

Por ello, en cumplimiento del artículo 158-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica resumido a nivel de capítulos, según el siguiente detalle:

Capítulo	Crédito anterior	Aumento	Crédito definitivo
I. —	1.815.760	0	1.815.760
II. —	4.726.724	276.548	5.003.272
III. —	91.817	0	91.817
IV. —	490.000	0	490.000
VI. —	4.598.893	4.128.622	8.727.515
IX. —	210.000	0	210.000
Total	11.933.194	4.405.170	16.338.364

Zael, a 16 de febrero de 1999. — El Alcalde, Maximiano Rebolares Abad.

1497. — 3.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobar la documentación técnica para la pavimentación parcial de calles de esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico don Ricardo Saiz Iñiguez, con un presupuesto de 2.500.000 pesetas.

Lo que se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinada y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tengan por conveniente.

Zael, a 19 de febrero de 1999. — El Alcalde, Maximiano Rebolares Abad.

1498. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentecén

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dic-

tamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1998, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentecén, a 11 de febrero de 1999. — El Alcalde, José Ramón Arroyo Gómez.

1499. — 3.000

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Por parte de don Jonás Lázaro Izquierdo y de don José María Muñoz Lázaro ha sido solicitada licencia para una explotación de ganado ovino de 714 cabezas para producción de leche y carne existente en el Camino de las Bodegas de San Roque (polígono 36, parcelas 11 y 12) del término municipal de Pinillos de Esgueva, perteneciente a este Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

Dado que la solicitud está sujeta a la normativa sobre actividades molestas, se hace público para general conocimiento al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones y observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de actividades molestas, así como en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de actividades clasificadas, de la Junta de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sotillo de la Ribera, a 10 de febrero de 1999. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

1500. — 3.000

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 30 de diciembre de 1998 el proyecto de la obra titulada «recuperación de lagar en Santa Cecilia», que ha sido redactado por el señor Arquitecto don Gonzalo Fernández Sebastián y cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 3.499.994 pesetas, se expone al público por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones.

Asimismo aprobada por la Entidad en sesión de 27 de enero del actual la memoria valorada de las obras tituladas pavimentación de calles, que la misma tiene incluidas en el Plan F.C.L. 99, con el número 362/0, redactada por el señor Arquitecto Técnico don José Borja Manrique del Río y cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 2.497.451 pesetas.

Se expone al público por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones.

Santa Cecilia, a 27 de enero de 1999. — El Alcalde, Miguel A. Rojo López.

1501. — 3.000

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 16 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 1999.

Los interesados legitimados a que se hace referencia en el artículo 18 de la citada Ley, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas contra la aprobación de modificación de dicha Ordenanza, con sujeción a las siguientes normas:

1. Plazo de exposición: Treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villaverde del Monte, a 8 de febrero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

1502. — 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

Corrección de errores

Habiéndose aprobado la Ordenanza Fiscal de la tasa de suministro de agua por el Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de noviembre de 1998 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 11, del 19 de enero de 1999 (p. 1 y 2), se ha observado error en la consignación de los importes de las tarifas del artículo 9 de la citada Ordenanza, debiendo decir lo siguiente:

Artículo 9. —

1. Usos domésticos Ptas/mens.

A. — Cuota fija por vivienda o apartamento de hasta 13 mm. 228,33

B. — Cuota fija por vivienda o apartamento de más de 13 mm. .. 342,33

C. — Cuota fija por vivienda o apartamento con contador comunitario de más de 13 mm.224 x.
Cuota de consumo m.³ 44

2. Usos no domésticos Pesetas

A. — Cuota fija de servicio

1.^a Categoría, mes 1.426,33
(Industrias, hoteles, restaurantes o similares).

2.^a Categoría, mes 981,33
(Tabernas y asimilados).

3.^a Categoría, mes 525

B. — Cuotas de consumo, m.³ 50

En ambas clases, la cuota de consumo se aplicará sobre la totalidad del consumo medido por contador.

3. Canon de contador: de 13 mm. o inferior, 21 pesetas mensuales; el de 20 mm., 25 pesetas y el resto de contadores un 20% más por aumento de cada calibre.

Tomas de agua y acometidas Pesetas

A. — Por cada vivienda o apartamento (aun cuando formen parte de una comunidad de propietarios) 4.336

B. — Lonjas (por cada una) 7.257

C. — Locales industriales, cada uno 14.514

D. — Bodegas, casetas o análogos fuera del casco urbano 32.987

E. — Para consumo en la lucha contra incendios hasta 50 mm. de sección 34.232

F. — Para consumo en la lucha contra incendios más de 50 mm. de sección 68.464

Obras: Por toma de obra, 3.423 pesetas; por consumo a razón de precio alzado, 3.848 pesetas mes.

Fianzas: Por cada vivienda 3.423 pesetas; usos no domésticos hasta 20 mm., 5.705 pesetas; de más de 20 mm., 20.747 pesetas.

Altas abonados: Por gastos de formalización.

Usos domésticos, por cada vivienda, 1.141 pesetas.

Usos industriales o comunitarios, 3.423 pesetas.

Las tarifas se verán incrementadas en el IPC oficial, computado en los doce últimos meses, con efectos de 1.^o de julio de 1999 y siguientes.

Briviesca, a 27 de enero de 1999. — El Alcalde, José María Martínez González.

1527. — 4.940

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos número D-1.163/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de doña Luisa Lorenzo Pérez contra Curbera y Val, S.L., y Fogasa reclamación por despido, registrado con el número D-1.090/98 se ha dictado la siguiente providencia.

Providencia: Magistrado-Juez, Ilustrísimo señor Barros Gómez. En Burgos, a 24 de febrero de 1999. Dada cuenta; visto el contenido del escrito anterior, se tiene por promovido incidente de no readmisión por parte actora contra la empresa Curbera y Val, Sociedad Limitada, dentro del plazo, lo que se admite a trámite, para ello cítese de comparecencia a las partes para el día 31 de marzo a las 11,50 horas, advirtiendo a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a Curbera y Val, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Burgos, a 24 de febrero de 1999. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

1702. — 7.600

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de febrero de 1999, aprobó la modificación de las siguientes ordenanzas:

0.0. — Ordenanza Fiscal General.

1.1. — Impuesto sobre bienes inmuebles.

1.2. — Impuesto sobre actividades económicas.

1.3. — Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

1.4. — Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

1.5. — Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en caso de que no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Medina de Pomar, a 1 de marzo de 1999. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

1682. — 6.000

Ayuntamiento de Tardajos

Cumplidos los trámites y requisitos que determina el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento y formulada la propuesta que el Instructor del expediente eleva a la Corporación Municipal, de concesión del título de Hijo Predilecto a don Félix Izquierdo Santamaría y dar su nombre a la calle de Las Huertas, de esta localidad, en atención y como premio a los méritos que en él concurren y que constan probados, se expone al público por plazo de quince días, en la Secretaría Municipal, tanto el expediente como la propuesta, para que los vecinos que lo deseen puedan examinarlo y hacer las observaciones que juzguen pertinentes.

Tardajos, a 1 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).
1683. — 6.000

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Padilla de Arriba, hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Padilla de Arriba, a 10 de enero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

1678. — 6.000

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a los efectos de alegaciones o reclamaciones, por espacio de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expone al público el proyecto de «reforma-adaptación de edificio social», redactado por el Arquitecto D. José Miguel Gascón Saldaña, con un presupuesto total de 3.585.043 pesetas (1.527.461 pesetas en su primera fase y de 2.057.582 pesetas, en su segunda fase), aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1999, que resultará definitiva en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante su período de exposición pública.

En Cubillo del Campo, a 2 de marzo de 1999. — El Alcalde, Carmelo Navarro Manero.

1679. — 6.000

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 1 de marzo de 1999, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regular la subasta con carácter urgente para la contratación del arrendamiento agrícola de la finca al término de Valdevelasco de 50 hectáreas, se expone al público en Secretaría, por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la subasta que con carácter de urgencia tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tubilla del Agua, a las 17,00 horas del segundo sábado contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Objeto: Arrendamiento a los solos efectos de explotación agrícola de la finca denominada Valdevelasco, de Tubilla del Agua, con una superficie de 50 hectáreas.

Duración: Tres campañas agrícolas a contar desde la presente 1998-1999 concluyendo en la campaña 2000-2001, el 30 de septiembre.

Tramitación: Procedimiento abierto. Forma de adjudicación subasta, por el sistema de pujas a la llana.

Precio mínimo de licitación: 5.000 pesetas hectárea y año.

En Tubilla del Agua, a 4 de marzo de 1999. — El Alcalde, Christian Santamaría Ferré.

1680. — 6.840

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de febrero de 1999, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

Primero. - La aprobación del proyecto técnico de la obra denominada «urbanización de calles en Montejo de Cebas», suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, referido a obras incluidas en parte en el Plan Provincial de Obras y Servicios del ejercicio de 1999 y con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 27.969.625 pesetas.

Segundo. - La exposición al público de este acuerdo durante quince días, mediante edicto, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos e insertado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; entendiéndose que de no producirse reclamaciones durante el plazo señalado se considerará definitivamente aprobado.

Valle de Tobalina, a 25 de febrero de 1999. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

1681. — 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

Aprobada por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 11 del mes actual, propuesta número 3 de modificación de créditos, dentro del presupuesto de 1999, por un importe de 1.233.106.351 pesetas, queda expuesto al público el expediente, en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 12 de marzo de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.